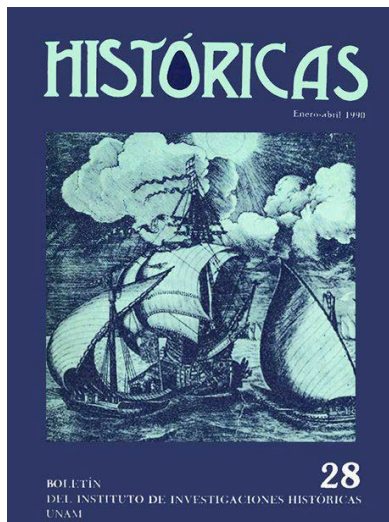




Artículo: Los gobernadores infidentes de la parcialidad de San Juan

Autor(es): Guedea, Virginia

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 28

Año: 1990

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Guedea, Virginia. "Los gobernadores infidentes de la parcialidad de San Juan" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 28 (1990): p. 23-34. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3754>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
 - **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
 - **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.
-



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

Los gobernadores infidentes de la parcialidad de San Juan*

Virginia Guedea**

El presente trabajo no pretende analizar ningún proceso revolucionario de la historia de México. Tampoco busca dar cuenta de un movimiento de rebelión. Ni siquiera se refiere a una acción específica de protesta violenta. Tan sólo intenta explicar cómo un régimen, en este caso el colonial español, perdió credibilidad entre algunos de sus súbditos. Me ocuparé, concretamente, de ver como tres caciques indígenas de la ciudad de México, que habían dado manifiestas pruebas de lealtad a las autoridades coloniales aun después de iniciarse el movimiento insurgente, se convirtieron en sospechosos de infidencia y se vieron procesados por ello.

El comportamiento de los distintos sectores de la sociedad capitalina durante el proceso que condujo a la Nueva España a convertirse en nación independiente interesó tanto a las autoridades coloniales como a quienes luchaban contra el régimen. La posibilidad de que el movimiento armado contara con un amplio apoyo dentro de la ciudad de México, que de realizarse sería decisiva para su triunfo, llevó a varios de los jefes insurgentes a establecer contactos con grupos e individuos de dentro de ella. Asimismo, llevó a las autoridades coloniales a ejercer sobre sus habitantes una estricta vigilancia y a tratar de imponer un rígido control sobre muchas de sus actividades.

Entre los distintos grupos capitalinos cuyo apoyo buscaron algunos insurgentes y que a su vez fueron vigilados muy de cerca por las autoridades coloniales, se contaron aquellos que se ocupaban de la administración y gobierno de las dos repúblicas, la española y la indígena, en que se hallaba

* Ésta es la primera versión de una ponencia que será publicada por la Universidad de California.

** Seminario de rebeliones y revoluciones en México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.

dividida la ciudad: el Ayuntamiento de México y los funcionarios o principales de las parcialidades de San Juan y de Santiago. Si bien el dominio del espacio urbano se encontraba en buena medida, y cada vez más, en manos del Ayuntamiento de la ciudad, sobre todo en su parte central, algunos de sus barrios, la totalidad —o casi— de su periferia y varias de sus zonas aledañas se hallaban sujetos a los gobernadores y cabildos indígenas de las dos parcialidades.

Aun cuando en el desempeño de sus cargos se encontraban bajo la supervisión de determinados funcionarios coloniales, los principales de ambas parcialidades, muy en particular los gobernadores, ejercían sobre los territorios y habitantes de su jurisdicción un control directo y efectivo tanto en lo económico como en lo político, lo que les confería prestigio y poder. Para los primeros años del siglo XIX estos gobernadores constituían una verdadera élite que no sólo acaparaba los cargos más altos del gobierno de los indígenas sino que también intervenía de manera determinante en prácticamente todos los demás aspectos de la vida de sus comunidades.¹

La fidelísima solicitud de los naturales de México

Al igual que el Ayuntamiento de la ciudad, los funcionarios indígenas hicieron oír su voz al presentarse en 1808 la crisis imperial provocada por la invasión francesa de la península y la abdicación de los reyes españoles. Sin embargo, a diferencia del Ayuntamiento, los funcionarios de las parcialidades no dieron por entonces motivos para que se pusiera en duda su aceptación del orden de cosas existente o se pensara que deseaban aprovechar la ocasión para promover cambios de importancia. Se limitaron a manifestar su pesar por las críticas circunstancias que se vivían y a ofrecer sus servicios, pero sin pasar a proponer acciones novedosas que pudieran alterar las relaciones de poder existentes en la Nueva España, como lo había hecho el Ayuntamiento capitalino con su insistencia en que se estableciese una junta de autoridades. Y es que, por un lado, su especial condición de indígenas hacía que sus relaciones con el régimen colonial fueran distintas a las de otros sectores de la sociedad capitalina. Por otro, difícilmente los funcionarios indígenas podían avenirse a apoyar las pretensiones de autonomía mostradas por un Ayuntamiento con el que desde los inicios de la vida colonial las parcialidades habían tenido que enfrentarse para defender propiedades o preeminencias.²

¹ Sobre la organización y el funcionamiento de las parcialidades de San Juan y de Santiago véase Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI Editores, 1967, 533 p. y la Introducción y el Capítulo I de Andrés Lira, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1819*. Guadalajara, El Colegio de Michoacán, 1983, 426 p. Para el caso de la parcialidad de San Juan, véase el escrito de Francisco Antonio Galicia al intendente Ramón Gutiérrez del Mazo en la causa seguida a Eleuterio Severino Guzmán, en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Infidencias*, v. 82, exp. 4, cuad. 4, f. 13-14.

² A. Lira, *Comunidades...*, p. 24.



La conducta que mostraron estos funcionarios indígenas durante el crítico periodo que siguió al golpe de estado de 1808 tampoco dio motivos para que las autoridades desconfiaran de ellos. A diferencia de los americanos autonomistas, se limitaron a insistir, de una manera muy general y cuando la ocasión era la adecuada, en su fidelidad a la corona española, de la que dieron repetidas pruebas.³

Al estallar en septiembre de 1810 la insurrección de Hidalgo, los principales de ambas parcialidades definieron con claridad su postura. En sendas representaciones condenaron enérgicamente la insurrección, manifestaron su pesar porque tomaban parte en ella algunos indios, reiteraron su fidelidad a la casa de Borbón y expresaron saber que debían vivir sujetos a las legítimas potestades.⁴ A diferencia de lo ocurrido en ocasiones anteriores, ante la presencia de Hidalgo en las afueras de la capital, el virrey Venegas se decidió a aprovechar las reiteradas ofertas de San Juan y de Santia-

³ "Contestación del gobernador de la parcialidad de San Juan al Exmo. señor Virrey, de la proclama que se mandó publicar", en *Gazeta de México* del miércoles 17 de mayo de 1809, t. XVI, n. 62, p. 415-416; Dionisio Cano y Moctezuma al virrey Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, Real Tecpan de San Juan, 27 de abril de 1810, en AGN, *Operaciones de Guerra*, v. 410; el virrey Lizana a Dionisio Cano y Moctezuma, México, 4 de mayo de 1810, en *ibidem* y "Ofertas hechas al propio Exmo. señor Virrey por las parcialidades de indios de esta capital", en *Suplemento a la Gazeta de México* del sábado 10 de septiembre de 1810, aparecida el martes 13, t. XV, n. 94, p. 665-666.

⁴ Exposición de la parcialidad de San Juan, México, 27 de septiembre de 1810, en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, México, José María Sandoval, Impresor, 1878, t. II, p. 115-116 y exposición de la parcialidad de Santiago, Real Tecpan de Santiago, 5 de octubre de 1810, en *ibidem*, t. II, p. 142.

go. Mandó que 408 naturales de ambas parcialidades formaran dos piquetes de lanceros que darían servicio en las garitas.⁵

La creación de estos cuerpos no sería la única innovación provocada por el estado de guerra en que se hallaba el virreinato. En agosto de 1811, después de descubrirse en la ciudad de México dos conspiraciones contra el virrey, éste emitió un *Reglamento de Policía* para imponer un mayor control tanto sobre los capitalinos como sobre el acceso a la ciudad. Entre otras medidas, se estableció el uso obligatorio de pasaportes. Dado que muchos de los indígenas de las parcialidades se ocupaban de producir alimentos y otros efectos para el consumo de la ciudad, así como de su introducción y venta dentro de ella, el que hubiera mayor vigilancia y el tener que utilizar un pasaporte para el desempeño de su diaria actividad se convirtió para ellos en un serio obstáculo. Quedaron más expuestos a ser víctimas de vejaciones y despojos. Esta situación provocaría la inconformidad de los naturales y el que dejaran de entrar a la ciudad para vender sus productos.⁶

Las formas de vida de los indígenas no sólo se vieron afectadas por la insurrección. Asimismo lo serían por las disposiciones de las Cortes españolas y sobre todo por el nuevo orden constitucional. El empeño de los diputados liberales que desde Cádiz pretendían hacer desaparecer las diferencias que existían entre indios y españoles no sólo no alcanzaría a verse plenamente realizado sino que, además, tendría en muchos de los casos efectos negativos para los indios. Así ocurrió al decretarse la abolición del tributo, medida que se suponía favorable a los naturales, pero que causó a los funcionarios de las parcialidades un serio problema, puesto que al entrar en vigor dejarían de percibir el 5% de los tributos que cobraban y que les estaba asignado por el desempeño de ese trabajo.⁷

A pesar de que para las autoridades superiores la Constitución de Cádiz venía a mermar sus facultades y a abrir a todos los novohispanos, incluyendo a los descontentos con el régimen, nuevos caminos de participación política justo al tiempo en que la insurrección armada parecía más vigorosa que nunca, no pudieron dejar de ponerla en vigor aunque fuera en algunos de sus aspectos. Uno de ellos fue la elección de los ayuntamientos constitucionales. En el caso particular de la ciudad de México esto afectaría directamente a las parcialidades y a sus funcionarios, puesto que el nuevo Ayuntamiento debía ocuparse de la administración y gobierno de toda ella, incluyendo los barrios indígenas, y varios de los pueblos que estaban sujetos a las parcialidades debían, a su vez, elegir sus propios ayuntamientos.

⁵ Véase Virginia Guedea, "Los indios voluntarios de Fernando VII", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1987, t. 10, p. 36-37.

⁶ Véase "Representación dirigida al virrey de Nueva España por la junta de policía y tranquilidad pública de la ciudad de México, a 31 de diciembre del año último", en J. E. Hernández y Dávalos, *Colectión de documentos*, t. IV, p. 714-760.

⁷ A. Lira, *Comunidades...*, p. 52.

Algunos de sus principales se dieron bien cuenta de que estaba en juego su posición de autoridad y de inmediato decidieron formar parte del nuevo orden de cosas. Por ello fue que en las elecciones populares celebradas en noviembre de 1812 para designar a los electores que a su vez debían nombrar al nuevo Ayuntamiento de México resultaron electos dos exgobernadores de San Juan: Francisco Antonio Galicia y Dionisio Cano y Moctezuma.

En estas elecciones, que tanto disgustaron a las autoridades superiores por la forma en que se llevaron a cabo y porque en ellas resultaron electos únicamente americanos, los principales indígenas y el antiguo Ayuntamiento de México actuaron de manera muy semejante, en un esfuerzo conjunto y llevados de un mismo propósito: mantener, e incluso incrementar, su control sobre el espacio urbano. El nuevo Ayuntamiento, del que no formaría parte ningún español europeo, contaría con dos regidores indígenas: el mismo Galicia y Santos Vargas Machuca, exgobernador de Santiago. La abierta, y exitosa, participación de los principales indígenas en el proceso electoral y su incorporación al Ayuntamiento constitucional, que mostraban el grado de coincidencia que en ese momento se daba ya entre ellos y los americanos autonomistas, provocaron la desconfianza de las autoridades superiores.⁸ Esta desconfianza pronto aumentaría ante la conducta observada por Galicia y otros principales de San Juan.

Don Francisco Antonio Galicia, regidor constitucional

A fines de junio y principios de julio de 1813 las autoridades tuvieron conocimiento de que Ignacio López Rayón había recibido dos cartas, supuestamente escritas por Galicia, por lo que se le inició causa reservada al nuevo regidor constitucional.⁹ Mientras se hacían estas diligencias, el virrey recibió un anónimo denunciando a los "infames criollos" que durante las elecciones se habían mostrado contrarios al gobierno y a los gachupines. Atacaba a Dionisio Cano y Moctezuma por haber resultado elector sin tener derecho, por tener un hermano insurgente y porque, apellidándose Torres, había comprado unos papeles para nombrarse noble y utilizar el apellido de Cano y Moctezuma. Pero el principal propósito del anónimo era quejarse de la conducta observada por Galicia como regidor constitucional. Se le acusaba de hablar mal de los europeos y del gobierno en las plazas y de rebajar los precios de los artículos en venta para luego lucrar con ellos. Por último, se señalaba que el regidor había expresado que ninguna autoridad gobernaba

⁸ Comunicación del virrey Félix María Calleja al ministro de Gobernación de Ultramar, México, 22 de junio de 1813, en Ernesto de la Torre, *Los Guadalupe y la Independencia*, México, Editorial Porrúa, 1985, p. 38-39.

⁹ Declaración de Gertrudis del Castillo, México, 29 de junio de 1813, en AGN, *Infidencias*, v. 23, f. 18-18v., y declaración de José Miguel Rivera, México, 30 de junio de 1813 en AGN, *Infidencias*, v. 64, f. 8.

ni podía hacer nada sin el parecer del Ayuntamiento, "porque dicho Ayuntamiento está hecho por la Santa Constitución y pedido por todo el pueblo".¹⁰

Para las autoridades superiores no dejaba de ser altamente preocupante que un exgobernador indígena del prestigio y de la influencia de Galicia hiciera causa común con los americanos descontentos con el régimen, como claramente señalaba el anónimo, por lo que se iniciaron las averiguaciones pertinentes. Sin embargo, la gran mayoría de los testigos y el propio Ayuntamiento coincidieron en señalar que su conducta como regidor encargado de vigilar plazas y mercados había sido no sólo correcta sino benéfica para el pueblo.¹¹ Se hicieron también averiguaciones sobre Cano y Moctezuma, pero dado que para entonces su hermano Rafael había sido muerto ya en acción por las tropas realistas, tampoco las cosas pasaron a más.¹²

Para octubre de ese año la conducta de Galicia llamó nuevamente la atención de las autoridades coloniales. Durante un incidente ocurrido en el pueblo de Santa Cruz Tultenco, originado por dos soldados peninsulares que entraron a robar en una casa y que provocaron el alboroto de los vecinos, Galicia habló mal de las tropas europeas. No sólo las acusó de cometer desmanes con la población civil, sino también manifestó que los indios estaban en la mejor disposición de acabar con todas ellas. Expresiones semejantes, aunque suavizadas, fueron puestas por escrito por el regidor poco después, al quejarse ante el virrey de que sus providencias no habían sido suficientes para detener los atropellos de las tropas, por lo que le hacía saber que el pueblo estaba incómodo y que no podría ya contenerlo.¹³

Este escrito de Galicia preocupó a Calleja, quien solicitó ampliara su exposición para aclarar en qué se basaba para suponer que no podría contener al pueblo.¹⁴ En su respuesta, el regidor explicó que el pueblo estaba incómodo porque aun cuando confiaba en las disposiciones del gobierno, como no habían sido suficientes, desesperaba y podría tomar venganza por sí mismo. No se trataba, pues, de "un levantamiento o tumulto general", sino de acciones emprendidas en defensa propia por los particulares.¹⁵

Las explicaciones del regidor parecieron, de momento, suficientes para

¹⁰ Anónimo dirigido al virrey Calleja, México, 11 de julio de 1813, en AGN, *Infidencias*, v. 64, cuad. 2, f. 30-31v.

¹¹ Véanse las distintas declaraciones contenidas en la causa seguida a Francisco Antonio Galicia, en *ibidem*, v. 64, cuad. 2, f. 32-45v.

¹² Oficio de Miguel Bataller a José Ignacio Berazueta, México, 4 de agosto de 1813, en *ibidem*, v. 64, cuad. 2, f. 38v-39 y oficio de Julián Roldán a Segundo Fernández de Gamboa, en *ibidem*, v. 64, cuad. 4, f. 163-164.

¹³ Francisco Antonio Galicia a Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 11 de octubre de 1813, en AGN, *Infidencias*, v. 64, cuad. 4, f. 74-77.

¹⁴ El virrey Calleja a Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 11 de octubre de 1813, en *ibidem*, v. 64, cuad. 4, f. 78-79v.

¹⁵ Francisco Antonio Galicia a Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 28 de octubre de 1813, en *ibidem*, v. 64, cuad. 4, f. 82-89.

tranquilizar a las autoridades. Sin embargo, como se trataba de decidir si se había cometido "crimen de infidencia y espionaje", la causa de Galicia se mantuvo abierta. Simplemente se suspendió su curso por las delicadas circunstancias en que se encontraba por ese entonces la capital y por el gran ascendiente que el regidor tenía en ella, en particular entre los indios.¹⁶

El comandante don Eleuterio Severino Guzmán

La militarización de que era objeto la vida novohispana durante aquellos años no sólo daría lugar a los abusos de las tropas realistas. También sería responsable de un problema de mucho mayor importancia y que afectaría seriamente a las parcialidades. Para combatir al movimiento insurgente el régimen colonial debía contar con tropas suficientes. Sin embargo, dado que el servicio militar no atraía voluntariamente al número de individuos que se necesitaba, desde los inicios de la insurrección se recurrió a la leva forzosa. A pesar de que los indígenas se hallaban exentos de prestar el servicio militar, la crónica escasez de individuos que estuvieran en condiciones de servir hizo que muchos de ellos fueran incorporados a las filas realistas.

Por otra parte, el nuevo orden derivado de la Constitución no sólo implicaba el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales. También implicaba la desaparición del viejo sistema de gobierno económico y político que representaban las comunidades indígenas. Si bien las parcialidades de San Juan y de Santiago no fueron extinguidas inmediatamente después de establecerse el Ayuntamiento constitucional capitalino, su desaparición era cosa de poco tiempo. Esto afectaría, sin duda, a todos sus habitantes, pero sobre todo a sus principales, los que perderían su posición de poder. Y aunque dentro del nuevo Ayuntamiento habían tenido cabida dos de ellos, el resto de la élite indígena iba a quedar del todo fuera del juego político.

Esto lo comprendería muy bien el entonces gobernador de San Juan, Eleuterio Severino Guzmán. Ante la inminente desaparición de su cargo y preocupado por los efectos que entre sus gobernados producía una leva masiva, se decidió a organizar cuerpos militares con los indios de su parcialidad que, por un lado, los protegieran de la leva y que, por otro, al estar directamente bajo su mando, le confirieran autoridad sobre los indígenas.¹⁷

En vista de las disposiciones del virrey para alistar a todos los vecinos de la capital en octubre de 1813, Guzmán insistió, como lo había hecho con anterioridad, en que los indígenas de su jurisdicción podían defender mejor que nadie a la capital, a sus autoridades y a la justa causa. Para ello solicitaba se le entregaran armas suficientes y que no se alistara a los naturales en

¹⁶ José Ignacio Berazueta al virrey Calleja. México, 28 de noviembre de 1813, en *ibidem*, v. 64, cuad. 2, f. 49-50v.

¹⁷ Para las actividades de Guzmán véase V. Guedea, "Los indios voluntarios...", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, t. 10, p. 50-70.



otras compañías.¹⁸ A pesar de que la respuesta de Calleja sólo señalaba que utilizaría su oferta cuando fuera necesario, Guzmán decidió interpretarla como favorable a su propuesta. Procedió así a actualizar las listas que de los habitantes de San Juan había mandado hacer en 1808, a imprimir y repartir nombramientos y a convencer al gobernador de Santiago de participar en estos trabajos. Se inició asimismo el adiestramiento de los indígenas, para lo que se efectuaron asambleas y ejercicios en distintos barrios, y se comenzaron a organizar los batallones y compañías que debían componer el "Cuerpo Nacional de Patriotas Voluntarios del señor D. Fernando VII". En todas estas tareas tomaron parte varios funcionarios de San Juan, entre los que destacó el alcalde supernumerario José Salazar, español natural de México que desde hacía varios años estaba ligado a la parcialidad, el que se ocuparía de coordinar y dirigir los trabajos.

Cuando a finales de noviembre Guzmán solicitó a Calleja lo nombrara comandante, la respuesta del virrey fue muy clara: le ordenó suspender de inmediato los alistamientos.¹⁹ Poco después el gobernador recibió orden de

¹⁸ Eleuterio Severino Guzmán al virrey Calleja, Tecpan y parcialidad de San Juan, 12 de octubre de 1813, en *ibidem*, v. 82, exp. 4, cuad. 1, f. 17-17v.

¹⁹ Oficio de Eleuterio Severino Guzmán al virrey Calleja, s.f., en *ibidem*, v. 82, exp. 4, cuad. 1, f. 16v. y Oficio del virrey Calleja a Eleuterio Severino Guzmán, s.f., *ibidem*, v. 82, exp. 4, cuad. 1, f. 17-17v.

quedar suspendido en su cargo por así decretarlo la Constitución. Ni una ni otra medida detuvo a don Eleuterio en sus trabajos, por lo que nuevamente se le mandó suspender los alistamientos y, una vez más, tampoco obedeció esta disposición. Para el 3 de febrero se había agotado la paciencia del virrey. Ordenó entonces se llamara a declarar a Guzmán para que explicara su desobediencia, el por qué se seguía llamando gobernador y quién lo había autorizado a nombrarse comandante.²⁰ Con ello se dio inicio a su causa de infidencia. Se detuvo también a Salazar y a los demás implicados, y se logró poner en claro que el alcalde había sido el principal promotor. Guzmán insistió en que sólo había buscado librar a los indios de la leva y que los extremos a que se había llegado se debían a los empeños de Salazar, que había logrado alucinarlo al punto de volverlo casi loco.²¹ El exgobernador salió bien librado de su enfrentamiento con las autoridades coloniales y para fines de marzo de ese año fue puesto en libertad.

Don Dionisio Cano y Moctezuma, el Coronel de San Pedro de México

Pocos días antes de que se le iniciara a Guzmán proceso por infidencia, llegó a manos del virrey una carta que Dionisio Cano y Moctezuma había dirigido a Mariano Matamoros a fines de 1813, en la que aquél se titulaba "El Coronel de San Pedro de México".²² Se mandó comparecer al exgobernador para cotejar su firma, lo que no pudo llevarse a cabo porque había salido de la ciudad para visitar su rancho en Cuautozonco, donde tampoco se le encontró. El 15 de febrero Cano y Moctezuma escribió a Calleja para informarle que se hallaba oculto desde que supo que su carta había caído en manos de las autoridades. Asimismo le recordaba su reconocida lealtad y le manifestaba que, en un momento en que se había excedido en la bebida, había escrito dicha carta para evitar que los insurgentes dañaran sus siembras o robaran sus canoas. Reconocía, pues, haber cometido un delito y, arrepentido, recurría a la piedad y clemencia del virrey, por lo que le suplicaba la gracia del indulto.²³ Se le ordenó entonces presentarse a declarar. Precisó en su declaración que lo que había pretendido era que Matamoros le concediera el título de coronel para así evitar que el insurgente José Francisco Osorno impusiera gabelas a su rancho.²⁴ Después de declarar, y apa-

²⁰ Oficio del virrey Calleja a José Mendivil, México, 3 de febrero de 1814, en *ibidem*, v. 82, exp. 4, cuad. 2, f. 1-2v.

²¹ Ampliación de la declaración de Eleuterio Severino Guzmán, México, 10 de febrero de 1814, en *ibidem*, v. 82, exp. 4, cuad. 1, f. 46-49v; escrito de Eleuterio Severino Guzmán al virrey Calleja, s.f., en *ibidem*, v. 82, exp. 4, cuad. 1, f. 3-3v, y confesión de Eleuterio Severino Guzmán, México, 5 de marzo de 1814, en *ibidem*, v. 82, exp. 4, cuad. 1, f. 126v-130.

²² Carta de Dionisio Cano y Moctezuma a Mariano Matamoros, s.f., en *ibidem*, v. 86, exp. 5.

²³ Oficio de Dionisio Cano y Moctezuma al virrey Calleja, 15 de febrero de 1814, en *ibidem*, v. 86, exp. 5.

²⁴ Declaración de Dionisio Cano y Moctezuma, México, 2 de marzo de 1814, en *ibidem*, v. 86, exp. 5.

rentemente sin mayores problemas, Dionisio Cano y Moctezuma quedó indultado.

Pero en febrero de ese año Morelos fue derrotado en Tlacotepec y entre sus papeles se encontró una carta que le dirigiera "el Coronel de San Pedro de México". También aparecieron varias cartas que le remitiera el grupo de los Guadalupe, y poco antes se había encontrado a Matamoros una carta de Morelos en la que se incluía una lista de los Guadalupe, entre los que aparecía registrado Cano y Moctezuma.

Sin embargo de que la carta encontrada a Morelos desbordaba entusiasmo por la causa insurgente e informaba que su autor no cesaría en sus esfuerzos "hasta no ver vengada la sangre ilustre de mis antecesores y la de mis amados hermanos",²⁵ como no aparecía en ella el nombre de Cano y Moctezuma, éste negó enfáticamente haberla escrito. Negó también haber usado el título de coronel, así como saber quiénes eran los Guadalupe y, sobre todo, el ser uno de ellos.²⁶ Dado que el parecer de los peritos le fue favorable y que su conducta fue abonada por el comandante de Chalco, quien señaló cuán importante era Cano y Moctezuma para el comercio de aquel lugar, se le puso en libertad bajo fianza, ya que estaba indultado, aun cuando su causa quedó abierta y se mandó quedara detenido en su casa mientras se aclaraba si era o no uno de los Guadalupe.²⁷

La criminal osadía de un funcionario indígena

El regreso de Fernando VII a España y el consecuente retorno al antiguo régimen no significó para los principales indígenas el fin de sus problemas con el régimen colonial. Por un lado, debían volver a sus antiguas formas de vida comunal, lo que implicaba la restitución de los órganos de gobierno de las repúblicas de naturales y parecía abrirles de nuevo la oportunidad de ejercer cargos de importancia. Pero, por otro, su posición de autoridad había quedado vulnerada por habérseles seguido causa de infidencia a varios de ellos y porque las autoridades coloniales, una vez que se vieron libres de las ataduras del régimen constitucional, buscaron no sólo recuperar el con-

²⁵ El coronel de San Pedro de México a José María Morelos, México, 18 de noviembre de 1813, en *ibidem*, v. 86, exp. 5, cuad. 1, f. 2-4.

²⁶ Declaración de Dionisio Cano y Moctezuma, México, 7 de mayo de 1814, en *ibidem*, v. 86, exp. 5, cuad. 1, f. 5v-8v.

²⁷ Diligencias hechas con los maestros de primeras letras José Joaquín Maya y Anacleto Caballero, México, 10 de mayo de 1814, en *ibidem*, v. 86, exp. 5, cuad. 1, f. 9v-10; declaración de Francisco Díaz, México, 12 de mayo de 1814, en *ibidem*, v. 86, exp. 5, cuad. 1, f. 10v-12; oficio de Manuel Torres al virrey Calleja, Chalco, 26 de mayo de 1814, en *ibidem*, v. 86, exp. 5, cuad. 1, f. 13-13v; oficio de Francisco Xavier de Yarnos, Tetelco, 21 de mayo de 1814, en *ibidem*, v. 86, exp. 5, cuad. 1, f. 14-14v y declaración de Domingo González Díaz, México, 19 de junio de 1814, en *ibidem*, v. 86, exp. 5, cuad. 1, f. 22v-23v.

trol que anteriormente tenían sobre los funcionarios indígenas, sino ejercerlo de una manera más rigurosa.

El 6 de agosto de 1814 se arrestó a Galicia en el mercado mayor de la capital, a pleno medio día y cuando desempeñaba sus funciones de regidor. Se decidió juzgarlo en Consejo de Guerra y se examinaron de nuevo todos los testigos, así como otros más. Todas esas diligencias se prolongaron durante muchos meses. Aun cuando no se le pudo probar nada en forma definitiva a Galicia y tanto el auditor de guerra como el juez fiscal convinieron en que no había motivos suficientes para tenerlo preso, el Consejo de Guerra, que tampoco encontró plenamente justificado el delito de infidencia, lo condenó a 8 años de presidio en las Islas Marianas sin poder regresar a estos dominios sin anuencia del gobierno y sin poder obtener jamás empleo público.²⁸ El virrey, después de efectuar varias consultas, rebajó la pena a 6 años, pero no alteró las demás condiciones de la condena.²⁹ Galicia no llegaría jamás a su destino. Muy enfermo y cargado de prisiones llegó al puerto de Acapulco, donde moriría antes de embarcarse.

El rigor extremado con que se castigó a Galicia y la indulgencia con que fueron tratados Guzmán y Cano y Moctezuma se justificaban para las autoridades coloniales. Si bien la conducta de los tres exgobernadores había dado motivos para seguirles causa de infidencia, lo que cada uno de ellos había pretendido y alcanzado con sus acciones era ciertamente distinto y de consecuencias bien diferentes también para el régimen colonial.

Don Eleuterio Severino Guzmán había alistado y movilizado a cientos, si no es que a miles, de indígenas. Había intentado crear, además, una especie de estructura de poder alterna dentro de las parcialidades sujeta directamente a su persona y se había autonombrado comandante. Sin embargo, aunque había procedido en un principio sin permiso del gobierno, y en abierta desobediencia a sus órdenes después, en sus actividades y en sus intereses y propósitos no había rebasado ni el escenario ni el papel que como principal indígena tenía asignados. Incluso la justificación que de sus acciones intentaría hacer correspondió a la característica postura asumida desde siempre por los principales indígenas: se había dejado llevar por sus sentimientos de fidelidad al régimen y por sus deseos de serle útil en algo. Asimismo aceptó haberse equivocado, pero en su descargo invocó la característica defensa usada desde siempre por los naturales: la de no ser plenamente responsable por su inherente simplicidad y candor.

Don Dionisio Cano y Moctezuma, hermano de un insurgente, no sólo cometió el grave delito de estar en correspondencia con dos de los principales jefes rebeldes, sino el de pedir, además, un nombramiento militar insur-

²⁸ Sentencia del Consejo de Guerra, México, 20 de marzo de 1815, en *ibidem*, v. 64, cuad. 4, f. 292.

²⁹ El virrey Calleja a José Mendivil, México, 30 de mayo de 1815, en *ibidem*, v. 64, cuad. 4, f. 302.

gente. Había tomado parte activa y resultado elector en las elecciones de 1812 y había sido acusado de pertenecer a los Guadalupes. Sin embargo, reconoció sin rodeos haber cometido un grave delito al corresponderse con los insurgentes y negó las demás acusaciones. Para justificar su acción adujo un motivo: defender sus propiedades de los insurgentes, y una excusa: haberlo hecho cuando estaba excedido de pulque. Por último, dio muestras de su arrepentimiento y solicitó, y obtuvo, el indulto, manifestando así su clara sumisión al régimen.

Don Francisco Antonio Galicia, acusado de corresponderse con uno de los principales jefes insurgentes, participó activamente en las elecciones de 1812 y resultó no sólo elector sino también regidor. Además se le acusó de vertir públicamente expresiones contra los soldados europeos y de criticar de palabra y por escrito al gobierno. Por último, se denunció su conducta como regidor. Si bien ninguno de los cargos pudo ser probado plenamente, se le condenó por sospechoso de infidencia a una severísima pena. Esto se debió, en mi opinión, a que Galicia, a diferencia de Guzmán, rebasó su ámbito natural de acción y asumió un papel distinto al que le correspondía como principal indígena. Sus actividades y sus intereses y propósitos no se centraron tan sólo en mantener su autoridad sobre los naturales sino que pasó a ocuparse de alcanzar y ejercer un control sobre todo el espacio urbano. El más prestigiado y respetado de los principales indígenas, sin perder sus bases originarias de poder, supo aprovechar la ocasión que le brindaba la Constitución para integrarse mediante un proceso electoral al Ayuntamiento e incorporarse así plenamente a la vida política capitalina. Asimismo se debió a que Galicia, a diferencia de Cano y Moctezuma, no aceptó haber culpa en sus acciones o haber procedido por motivos personales; tampoco solicitó el perdón. Finalmente se debió a que las autoridades coloniales, conociendo que no podían demostrar su culpabilidad y decididas a castigarlo supieron medir muy bien sus tiempos y esperaron pacientemente la vuelta al antiguo régimen y el debilitamiento de la insurgencia organizada para proceder de manera abierta en su contra.

Y es que, a mi entender, el régimen colonial podía permitirle muchas cosas a un funcionario indígena. Después de todo, se vivían tiempos difíciles y circunstancias inusitadas. Lo que no podía permitirle era que dejara de pensar y de actuar como tal. El crimen cometido por Galicia no fue el de integrarse formalmente al Ayuntamiento constitucional capitalino sino el haber hecho suyos sus intereses y formas de pensar y de actuar. Dejó de ser un vasallo indígena para convertirse en un ciudadano español en plenitud de sus derechos. A reserva de analizar más profundamente el problema, tengo para mí que no les faltaba razón a las autoridades superiores. La desaparición de los límites entre las dos repúblicas, la de los naturales y la de la gente de razón, provocada por el estado de guerra y el régimen constitucional, significaba también en buena medida la desaparición de la antigua estructura social y política en que se sustentaba el régimen colonial.